

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 150

**REF: AUTORIZA PRORROGA DE  
CONTRATO DE SERVICIOS DE VALIJA  
COMERCIAL Y ENCOMIENDA CON  
PROVEEDOR QUE INDICA.**

**PUERTO MONTT, 24 ENE. 2012**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.557 de Presupuesto Público 2012; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI requiere contar con un servicio de valija comercial y encomiendas a fin tener un contacto fluido con sus clientes internos y externos.

**2.-** Que con fecha 12 de Abril de 2005 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Empresa de Correos de Chile dos contratos, el Primero de Servicio de Valija Comercial y el SEGUNDO de Servicio de Transporte de encomiendas intraregional y nacional, los cuales fueron unificados a través de una modificación de contrato efectuada con fecha 28 de abril de 2011 mediante el cual se modificó su denominación "Contrato de Servicios de Valija Comercial y Encomienda" y se determinó los servicios que la Empresa de Correos de Chile prestará, su valor y la vigencia del contrato.

**3.-** Que la modificación de contrato en su cláusula segunda letra c) señala en cuanto a su vigencia, que regirá hasta el 31 de diciembre del año 2011, el que se renovará automática y tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle término.

**4.-** Que ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de ponerle término al referido contrato. En consecuencia, procede autorizar su prórroga para el periodo 2012.

**5.-** Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**



**1.- AUTORIZASE PRORROGA** para el año 2012 del Contrato de Servicios de Valija Comercial y Encomienda suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Empresa de Correos de Chile, Rut N° 60.503.000-9, con fecha 12 de Abril de 2005, modificado con fecha 28 de Abril de 2011.

**2.- DÉJESE** Constancia que el contrato de servicios tendrá una vigencia desde el 01 de Enero 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, por los montos indicados en la clausula segunda del contrato modificado.

**3.- IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 05 Asignación 004, Programas 01 y 02 (Valija Comercial) y al Subtítulo 22, Ítem 08 Asignación 007, Subasignación 001 Programas 01 y 02 (Encomienda) del presupuesto vigente en la región.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/RMC/CSM/hov

**Distribución**

- Empresa de Correos de Chile
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM 2205004	11.000.000
22080001	2000.000
22080001	3000.000
22080001	3000.000

701 768  
702 767  
801 770  
802 771